

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de actualización del colector de Izoria"

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, ha aprobado el Acuerdo 755/2025, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de actualización del colector de Izoria". Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el mismo. Declaración de la necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 502/2025, de 1 de agosto, se dispuso la aprobación del proyecto y la contratación de las obras de actualización del colector de Izoria así como la relación inicial de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

En el período de información pública han sido presentados escritos de alegaciones respecto de las fincas identificadas en el expediente expropiatorio con los números 2/000, 3/000, 5/000, 7/000 y 11/000 que, informados por el Servicio de Calidad Ambiental, son aceptados por la Dirección de Medio Natural y asumidos por este Consejo de Gobierno, sirven de soporte y motivación al presente Acuerdo y serán remitidos a las personas alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus peticiones.

Cumplimentado dicho trámite y expedidas las certificaciones de dominio y cargas por el Registro de la Propiedad de Amurrio a instancia de esta administración expropiante, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta la contestación de las alegaciones, titulares registrales, aprovechamientos, bienes afectados y ampliación de la ocupación temporal en los casos de parcelas con partes inaccesibles durante la obra.

Por otro lado, a efectos de la iniciación del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, el Servicio de Calidad Ambiental informa que este proyecto se enmarca dentro del Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento de Álava 2016-2026, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 228/2018, de 3 de mayo, y tiene por objeto solucionar el actual problema de vertidos de aguas residuales del núcleo de Izoria basado en dos fosas sépticas que no resultan ser suficientemente eficientes para el tratamiento de las aguas residuales que les llegan, contemplándose por tanto su eliminación y la conexión de sus aguas residuales a la red de saneamiento del polígono industrial de Murga, el cual, con las obras actualmente en ejecución por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, quedará a su vez conectado a la EDAR de Markijana, una instalación mucho más tecnológica y con mayor capacidad y eficiencia en su tratamiento de depuración.

De esta forma, se resuelve el problema medioambiental y de riesgo de salud pública que se da en la situación actual con las actuales fosas sépticas.

En consecuencia, para garantizar el adecuado tratamiento de las aguas residuales del núcleo de Izoria, resulta necesario proceder con urgencia a ocupar los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de actualización del colector de Izoria".

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral según el artículo 178.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados asciende a la cantidad de 32.080,08 euros, según informe de la Sección de Expropiaciones.

La Diputación Foral de Álava es competente para la proyección y ejecución de la obra pública objeto del Proyecto en virtud de lo previsto en los artículos 31.2 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 7 a.10 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

Para el ejercicio de dicha competencia, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1. de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, se ha de señalar que, en el ámbito interno de esta Institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1.c).7 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta que existe el crédito presupuestario necesario.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias y de la Diputada de Desarrollo Económico y Sostenibilidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero.- Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de actualización del colector de Izoria", estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio de Calidad Ambiental.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto, contenida en el anexo de este Acuerdo.

Tercero.- Declarar la necesidad de su ocupación y de adquisición, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto.- Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo, por ello, la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto.- Consignar el importe de 32.080,08 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo a la anualidad 2026 del crédito de compromiso de la partida 15302. G/452150/62101156 "Adquisición Terreno Colector Izoria" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava aprobado para el ejercicio 2025.

Sexto.- Facultar a la persona titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en la correspondiente Norma Foral de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.”

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Ayala en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 22 de diciembre de 2025

La Directora de Infraestructuras Viarias
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Mugikortasun Jasangarriaren eta
Bide Azpigituren Saila
Departamento de Movilidad Sostenible
e Infraestructuras Viarias

PROIEKTUA / PROYECTO
Izoriako kolektorea eguneratzeko proiektua
Proyecto de actualización del colector de Izoria
ERANSKINA / ANEXO

Udal Mugartea / Término Municipal: AiararAyala

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK				ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA m ²				EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURSAILA	APROBETXAMENDUA	BIEN AFECTADO		BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKO SUPERFICIE AFECTADA m ²	ZORTASUNA			
									SANEAMENDU	AKUEDUKTUA (3.m)		
Nº FINCA	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE	Acueducto de saneamiento (3.m)	DÍA	HORA	
3/000	ALKALTE QUALITY SL	4	732	Zelaia / Pradera		8	945	245		19/01/2026	10:00	
6/000	URIARTE ZABALETA, ANSELMO URIARTE BERAZA, GURUTXE URIARTE BERAZA, IRATXE	5	370 - a	Zelaia / Pradera	Etxola / Cabaña	8	1.920	358		19/01/2026	10:45	
21/000	UGARTE PARRAZA, ANGELA AGUIRRE UGARTE, IZASKUN	5	348	Zelaia / Pradera		0	997	128		19/01/2026	12:00	
20/000	MOLINUEVO LANDA, M.CRISTINA MARTINEZ SALGADO, ANTONIO	5	349 - a	Zelaia / Pradera Baratzea / Huerta	Kaseta / Caseta Fruitu-Arbolak / Frutales	4	1.648	174		19/01/2026	12:45	
1/000	AJARAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE AYALA	4	733	Zelaia / Pradera		0	651	122		19/01/2026	13:30	
7/000	OBALDIA ORTIZ, M.PILAR	5	371 - a	Loratagia / Jardiñ		4	306	41		20/01/2026	9:30	
2/000	OBALDIA ORTIZ, MARIA ARANZAZU	4	256	Zelaia / Pradera		4	1.504	228				
5/000	OBALDIA ORTIZ, MARIA ARANZAZU	4	252	Zelaia / Pradera		8	3.520,10	198		20/01/2026	10:00	
11/000	OBALDIA ORTIZ, MARIA ARANZAZU	5	360	Zelaia / Pradera		0	1.728	173				
4/000	BASALDUA USATEGUI, FRANCISCO JOSE ANASTASIO BASALDUA ABASOLO, ESTANISLAO	4	255 - b	Zelaia / Pradera		4	1.747	237		20/01/2026	11:30	
8/000	QUINTANA REBOLLO, EPIFANIA SAN JUAN QUINTANA, VALERIANO	5	364	Zelaia / Pradera		4	1.227	237		20/01/2026	12:15	

Udal Mugartea / Término Municipal: Aiarra/Ayala

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA m ²	ERAGINDAKO AZALERA m ²		EGUNA	ORDUA		
		POLIGONO	LURSAILA			BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOA			ZORTASUNA	
										akuedukua (3 m)	
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES	PARCELA	BIEN AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA m ²	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE	Acueducto de saneamiento (3 m)	DIA	HORA
19/000	BERGANZA GOBANTES, J.LUIS	5	350	Zelaia / Pradera	4	1.095	131	20/01/2026	13:00		
15/000	SARACHAGA MURGA, JESUS	5	355	Zelaia / Pradera	4	417	75	21/01/2026	10:00		
24/000	IBARROLA BERGANZA, J.RAMON	5	446	Zelaia / Pradera	4	210	5	21/01/2026	10:45		
9/000	ESNARRIAGA GUTIERREZ, M.CARMEN URQUIJO ESNARRIAGA, JOSEBA	5	365	Zelaia / Pradera	4	1.932	321	21/01/2026	12:00		
13/000	BASALDUA OBALDIA, J.MARIA	5	357	Zelaia / Pradera	4	417	96				
16/000	BASALDUA OBALDIA, J.MARIA	5	354	Zelaia / Pradera	4	2.462	231	21/01/2026	12:45		
22/000	BASALDUA OBALDIA, J.MARIA	5	347	Zelaia / Pradera	4	758	90				
23/000	BASALDUA OBALDIA, J.MARIA	5	445	Zelaia / Pradera	0	487	71				
18/000	HERNANDO LANDA, MIGUEL ANGEL	5	351	Zelaia / Pradera	4	1.232	146	22/01/2026	10:00		
12/000	BARCENA OBALDIA, BERNARDO	5	358 - a	Zelaia / Pradera	0	411	81	22/01/2026	10:45		
10/000	BARCENA OBALDIA, M.CRUIZ	5	362	Zelaia / Pradera	4	552	98	22/01/2026	12:00		
14/000	GUEZALA IBARROLA, M.ALANZAZU	5	356	Zelaia / Pradera	0	349	39	22/01/2026	12:45		
17/000	UDAETA ULIBARRI, J.MIGUEL	5	352	Zelaia / Pradera	4	2.131	270	22/01/2026	13:30		

Esp./Expte. 2025/8